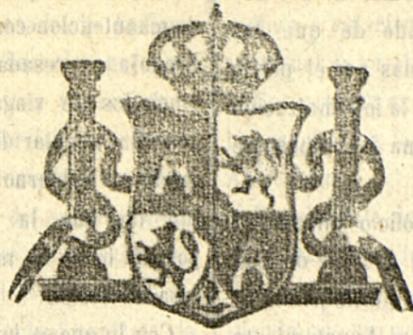


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada en union con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 19 de Junio de 1880.

(Continuacion.)

Se acordó conceder á los Ayuntamientos de Rabanera del Pinar, Tobar, Villanueva de Argaño, Villanueva Rio Ubierna, La Cueva de Roa, Ibeas de Juarros, Hornillos del Camino, Las Hormazas, Fuentemolinos, Villaveta y Castrillo de la Reina la autorizacion para venta exclusiva al pormenor durante el próximo año económico de 1880-81 de los artículos de consumo á que hacen referencia en sus respectivas instancias y que se hallan comprendidos en la instruccion vigente del ramo.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Aforados de Moneo, solicitando del Gobierno de S. M. una subvencion para atender á la construccion de una casa-escuela en el pueblo de Moneo; y resultando que se halla instruido con sujecion á lo que prescribe la orden de la Direccion general de Instruccion pública de 6 de Agosto de 1877, se acordó informar en sentido favorable á dicha pretension.

Así bien acuerda la Corporacion informar favorablemente en otro expediente instruido por el Ayuntamiento de San Pedro Samuel pidiendo una subvencion para construir una casa-escuela en dicho pueblo.

En el expediente instruido á virtud de instancia de Hilario Rosales, vecino de Pradoluengo, fechada en 16 de Setiembre de 1871, pidiendo á nombre de su esposa Fermina Mingo, la dote de 1000 rs. con que salió agraciada en el

sorteo celebrado en el año de 1861 entre las huérfanas de la provincia con motivo de la inauguracion del ferrocarril del Norte, en cuyo expediente la Diputacion en 19 de Mayo último acordó que se pagara al expresado D. Hilario la cantidad mencionada con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente; y resultando que dicho capítulo está ya agotado por otras atenciones, la Corporacion acuerda que se haga dicho pago con cargo al mismo capítulo del presupuesto de 1880 81 cuando rija.

Enterada la Corporacion del oficio que dirige con fecha 12 del actual el Sr. Gobernador de esta provincia trasladando otro de igual autoridad de la de Madrid en que participa que la Diputacion de aquella provincia le pide disponga sean conducidos á esta provincia los dementes enfermos, que se hallan en observacion en el Hospital provincial de la Corte, Eugenio Santa Olalla, que dice ser natural de Burgos, y Protasio del Rio Esteban, de Aranda de Duero, se acordó contestar haciendo presente la conveniencia de que antes de verificarse dicha conduccion los Alcaldes de Burgos y Aranda instruyan y remitan á esta Corporacion los expedientes justificativos de la pobreza y demencia de dichos sugetos, así como de si son naturales de esta provincia, para que en su vista pueda determinarse lo que proceda sobre el ingreso de los mismos en un manicomio.

Se acordó que vuelva á ingresar en el Hospicio la jóven Luisa Gonzalez, hija de Lorenzo Gonzalez del Pino, acogido tambien en dicho asilo, y que se halla impedida para el trabajo.

Se acordó acceder á la peticion de Cecilio Saiz, vecino de esta Ciudad, de que se le devuelva á su hijo que expuso en el Hospicio provincial el 10

de Junio de 1879 por haber caido gravemente enfermos tanto él como su esposa.

Se acordó acceder á la pretension que han hecho de que se les conceda un niño para criarle en su compañía Victoriano Manero y Blanco, vecino del pueblo de Rupelo, perteneciente al distrito municipal de Villaespa; Máxima Palazuelos, viuda, vecina de Santo Domingo de Silos; Isidoro Pineda y su esposa Margarita Montes, vecinos de Villamiel de la Sierra; y Miguel Serna y Serna, vecino de Montorio.

Asi bien se acordó autorizar á Andres Martinez, vecino de esta Ciudad, de oficio chocolatero, para que lleve á su compañía un niño del Hospicio de edad de 14 años, y que tenga complexion apropiada para el expresado oficio.

Accediendo á lo solicitado por Fernando Garcia, jóven acogido de dicho asilo, se acordó concederle el permiso que ha pedido para asistir á la clase de música del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital.

Se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial á un niño de padres desconocidos expuesto en el pueblo de Rupelo el dia 28 de Mayo último y que ingresó interinamente en dicho asilo por decreto del Sr. Vicepresidente de 31 del mismo mes, así como al huérfano Jacinto Miranda, que el Alcalde de Barcina de los Montes envió en 10 de Mayo y que ingresó interinamente en 12 de dicho mes.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Hdefonsa Santos, soltera, de 60 años de edad, residente en Tamaron, y á Justo Adrian, soltero, de 38 años de edad, residente en Royuela, impedido para el trabajo, á calidad de que ingresen cuando les corresponda por su turno.

Tambien se acordó que ingresara

desde luego en dicho asilo Baldomera Pernia, soltera, de edad de 20 años, residente en Mahamud, que padece de mal de corazon, Julian Astorga, de edad de 77 años, viudo, de Melgar de Fernamental, y Victor Campo y Blanco, niño de tres años, hijo de Mónica Blanco, viuda, vecina de esta ciudad.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Guillermo Lopez Grande y Florentina Lara, marido y mujer legítimos, residentes en Lerma, de que se les admita en el Hospicio provincial; y resultando que el Guillermo se encuentra imposibilitado para el trabajo, se acordó admitirle en dicho asilo cuando le corresponda por su turno y desestimar la pretension de su esposa Florentina por no hallarse en el mismo caso.

La Corporacion acuerda recomendar á los Sres. Senadores y Diputados á Cortes por esta provincia el éxito favorable de la exposicion que la Diputacion provincial ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en 24 de Mayo último, rogándole se sirva disponer que el Gobierno se encargue de conservar las carreteras que abandonó en el año de 1870 en esta provincia como paralelas á la via férrea y las que han sido incluidas en el plan general de las del Estado por la ley de 11 de Julio de 1877, y que se recomiende así bien á dichos señores la que se ha acordado elevar en esta sesion á los Cuerpos colegisladores.

Se acordó conceder á los empleados de la Imprenta provincial varias cantidades por el trabajo extraordinario que han tenido con motivo de la impresion de las listas electorales para Diputados á Cortes.

Se acordó admitir desde luego en el Hospicio provincial á Claudio Lopez, viudo, vecino de esta ciudad, de 60 años de edad, así como tambien á los

huérfanos Catalina, Fabian y Angela Gonzalez, de diez, siete y tres años respectivamente, residentes en Castrogeriz

Se acordó conceder la pension de 30 reales mensuales por dos meses á contar desde 1.º de Mayo último á Mauricio G. Martin, casado, vecino de esta ciudad, y por un mes á Gregorio Gomez, viudo, vecino de Villafria, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se acordó desestimar iguales pretensiones de Julian Muro y Aniceto Pulgar, ambos casados, vecinos de esta Ciudad, por haberse justificado que uno y otro ganan un jornal de 10 reales.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 19 de Junio de 1880.—El Vicepresidente de la Diputacion, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 23 de Junio de 1880.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Beltran y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En vista de un oficio del Alcalde de Cebrecos manifestando que la Comision provincial de Tarragona le ha participado que el mozo Rafael Arauzo Barbero ha ingresado en la Caja de aquella provincia, se acordó oficiar á dicha Comision rogando se sirva manifestar si realmente ha tenido lugar el ingreso, previniendo al Alcalde que suspenda el Ayuntamiento las diligencias del expediente de prófugo hasta nueva orden de esta Superioridad.

Visto otro oficio del Alcalde de Covarrubias acompañando un documento expedido por el Jefe de la Caja de recluta de la provincia de Cáceres en que se hace constar haber ingresado en ella en concepto de recluta disponible Julian Lopez Alonso, la Comision acuerda prevenir á dicha Autoridad local que cese el Ayuntamiento en la instruccion del expediente de prófugo que se le ha mandado formar contra dicho mozo.

Examinado nuevamente el expediente de expropiacion de una parte de casa sita en esta Capital contigua al Cuartel en construccion en el solar del ex-Convento de San Pablo, cuya parte de casa pertenece á D. Eugenio Pascual proindiviso con D. Esteban, D. Alejandro y Doña Maria Puerta: la Comision, de conformidad con lo dis-

puesto por el art. 34 de la ley vigente de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que las 11484'99 pesetas fijadas por el perito tercero en discordia es la indemnizacion que á juicio de la misma debe abonarse por dicho terreno.

Diose cuenta del oficio dirigido al Sr. Gobernador por el Alcalde de San Quirce de Riopisuerga participando el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su presidencia de establecer el arbitrio de 10 céntimos de peseta sobre cada carro que cargue ó descargue cualquiera clase de mercancías en la estacion del ferro-carril y sus inmediaciones en el término municipal de aquel distrito; y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 137, regla 3.ª de la ley municipal y las Reales órdenes de 30 de Abril último, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede declarar la nulidad de dicho arbitrio, como opuesto á las prescripciones legales de que queda hecho mérito.

La Comision, teniendo en cuenta el número considerable de útiles condicionalmente que han sido observados en Caja al verificarse la entrega del reemplazo de este año, acuerda señalar al Médico civil encargado de dicha observacion D. Perfecto Ruiz Lopez la retribucion de 500 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 23 de Junio de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision con los Sres. Diputados residentes en la Capital en el dia 23 de Junio de 1880.

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan, y asistencia de los Sres. Villalain, Pujana, Peña, Aparicio, Beltran, y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador fechado en el dia de ayer, trasladando otro de la Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria de 14 del corriente en que se ordena á la Diputacion de esta provincia que manifieste en el preciso término de 10 dias si acepta la invitacion que se dirige á la misma de que mande á la Escuela general de Agricultura en virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Enero de

1878 dos alumnos internos de la seccion de capataces y obreros agrícolas naturales de la provincia, cuyos gastos de manutencion correrán á cargo de la Escuela expresada, abonando la provincia los de viage: y la Corporacion acuerda aceptar dicha gracia, expresando al Gobierno de S. M. la gratitud de que la Corporacion queda poseida hacia el mismo por tan generosa invitacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y cuarto de la tarde.

Burgos 23 de Junio de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 26 de Junio de 1880.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Beltran, Aparicio y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Beltran el expediente de oposicion hecha por D. Rodrigo Arquiga al registro de la mina de aceites minerales denominada Santa Catalina, en término de Villaescusa del Butron, verificado por D. Amador Guilarte, vecino de Vitoria.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito, remitiendo la sentencia ejecutoria dictada en 9 del mes actual por la Sala de lo criminal del Tribunal mencionado en que se condena á Valeriano Garcia Arangüena, quinto número 8 del sorteo de Nava de Roa para el reemplazo de 1879, á la pena 2 años, 11 meses y 11 dias de prision correccional, la Comision acuerda oficiar al Sr. Gobernador á fin de que se sirva prevenir al Jefe del Establecimiento penitenciario donde haya sido ó sea destinado el mozo Valeriano, que cuando extinga su condena le ponga á disposicion de esta Corporacion.

Examinada la instancia de Nicolás Alonso, padre de Agapito, quinto número 4 del sorteo de Sotresgudo, para el reemplazo de 1878, pidiendo que se declare en su favor la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre; y resultando que no alegó dicha excepcion ante el Ayuntamiento como debió hacerlo en el acto del llamamiento y declaracion de soldados de este año, con arreglo á lo dispuesto en el art. 94 de la ley de reclutamiento y Real orden de 5 de Setiembre de

1879, la Comision acuerda no haber lugar á resolver sobre dicha pretension, que el interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento al verificarse el acto de llamamiento y declaracion de soldados de 1881.

Vista una instancia de Nicolás Santos, padre de Victor, quinto núm. 5 del sorteo de Villarcayo para el actual reemplazo, pidiendo que se declare prófugo el núm. 4 del mismo sorteo, Tomás Cuevas, residente en Matanzas, y que se proceda al embargo de bienes de los padres de este, se acordó prevenir al Ayuntamiento que inmediatamente le forme expediente de prófugo, con aplicacion de las responsabilidades prescritas en el art. 150 de la ley de reclutamiento vigente.

Diose cuenta de la nueva exposicion que con fecha 23 del actual ha presentado Domingo Sedano, padre de Francisco, quinto núm. 14 del sorteo de Alfoz de Bricia para el reemplazo de 1879, quejándose de que á pesar de las repetidas órdenes de esta Superioridad el Alcalde no lleva á efecto contra Tomás Chomon, padre de Pedro, número 8 del mismo cupo y reemplazo, la exaccion de las 2000 pesetas para redimir su suerte y dar de baja al hijo del recurrente, y manifestando que para eludir dichas órdenes embargó al Tomás un parador viejo de ningun valor, que no ha podido venderse por falta de licitadores: y la Comision acuerda prevenir al Alcalde que inmediatamente proceda á ampliar el embargo de bienes semovientes, muebles y raices, y verificar su venta en pública subasta para el fin que queda expresado, dando conocimiento á esta Superioridad cada ocho dias del estado en que se halle el expediente de apremio hasta su terminacion.

Valle de Mena. — Jacinto Lopez Vivanco, núm. 42, del reemplazo de este año: en 1.º de Abril último se acordó que compareciese el dia de hoy con el objeto de ingresar en activo; y no habiéndose presentado, la Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento que le forme expediente de prófugo con aplicacion de las demás responsabilidades prescritas por el art. 150 de la ley de reclutamiento vigente.

Merindad de Sotoscueva. — Miguel Gutierrez Gomez, núm. 16: la Comision acuerda declararle nuevamente pendiente de justificacion para el dia 4 de Setiembre.

Venancio Vivanco Diez, núm. 27: en 3 de Abril se le concedió término hasta el dia de hoy para que compareciera con el objeto de ingresar en caja en concepto de recluta disponible; y

no habiéndose presentado, la Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento que le forme expediente de prófugo.

Aranda de Duero. — 1879.—Felipe de la Hoz Vega, núm. 5: habiéndose recibido un oficio del Alcalde participando que el día 10 del corriente ha cumplido su condena de 2 meses y un día de arresto mayor, la Corporacion acuerda prevenir á dicha autoridad local que le haga comparecer el día 29 de Julio próximo ante esta Comision.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 26 de Junio de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres.

Diputados residentes en la Capital el dia 26 de Junio de 1880.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Casaviella, Villalain, Pujana, Jalon, Bustillo, Beltran, Aparicio, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior de 25 del actual.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasladando una orden del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local en que se previene la remision inmediata á dicho Centro superior de las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio de 1877 78 y las cuentas mensuales del mismo año económico, y se acordó que se remitan sin pérdida de tiempo.

La Corporacion quedó enterada de un oficio del Sr. Alcalde de esta Ciudad participando haber recibido la escribania de plata que la Diputacion ha destinado al tercer premio de los Juegos florales que deben celebrarse con motivo de la próxima feria de San Pedro.

Accediendo á lo solicitado por la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, se acordó autorizar á la misma para que traslade al local de la exposicion durante las próximas ferias las máquinas é instrumentos de cultivo que posee la Provincia y que se hallan custodiadas en el Instituto.

Así bien acuerda la Corporacion acceder á la peticion hecha en oficio de 24 del actual por el Sr. Teniente Alcalde del 5.º distrito de esta Capital, de que se pongan á su disposicion durante las ferias de San Pedro los atriles y faroles del Hospicio provincial para la música de paisanos que ha de

tocar en la plaza en los cuatro dias de dicha feria.

Dada cuenta del expediente sobre contratacion del racionado de la Casa provincial de Beneficencia para el próximo año económico; y resultando que no tuvo efecto por falta de licitadores la subasta anunciada con dicho objeto para el día 25 del actual, y siendo imposible contratar el servicio en dicha forma antes del día 30 del mismo en que concluye la actual contrata, la Corporacion acuerda autorizar al Sr. Vicepresidente de la Comision para que celebre un concierto con el actual contratista para que continúe con el suministro durante el primer trimestre del presente año económico, celebrándose la nueva subasta en el mes de Setiembre ú Octubre próximo.

Igual resolucion se adoptó en el expediente sobre contratacion del racionado del Colegio de sordo mudos y de ciegos de esta Capital para el próximo año económico, por no haber tenido efecto tampoco por falta de licitadores la subasta que se celebró el día 19 del actual.

Habiendo expirado el año de garantía desde la recepcion provisional de los trozos 2.º, 4.º y 1700 metros del 1.º de la carretera de Pampliega á Villahoz, la Corporacion acuerda que se proceda á recibirlos definitivamente y nombrar á los Sres. Diputados D Adolfo Garcia Inés y D. Luis Gallo para que asistan á dichos actos en representacion de la Provincia.

Se acordó que se trascriba al Director de carreteras provinciales el oficio que ha dirigido por conducto del Sr. Gobernador el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en la provincia, informando sobre el proyecto de los trozos 7.º y 8.º de la carretera provincial de Peñaorada á Oña y haciendo observaciones sobre dicho proyecto, con el objeto de que le reforme con arreglo á ellas y le devuelva á esta Comision para su aprobacion.

En el expediente instruido á instancia del Alcalde de barrio de Quintanilla del Monte, distrito municipal de Villaescusa la Solana, y otros 11 vecinos del mismo con 17 del de Villaescusa la Sombria, en solicitud de que se traslade la capitalidad del distrito de Villaescusa la Solana á Villaescusa la Sombria, dióse cuenta del certificado que ha remitido el Sr. Gobernador, comprensivo del acta de sesion celebrada por el Ayuntamiento de Villaescusa la Solana en union de los vecinos del distrito; y resultando del mismo que puesta á discusion la conveniencia de la traslacion de la capitalidad del

distrito tomaron la palabra en pro y en contra varios vecinos, expresando otros su conformidad, sin que se procediera á votacion nominal para poder averiguar la resolucion de la mayoria, la Corporacion acuerda que se esté á lo resuelto por la Diputacion en 28 de Abril último.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Miguel Bartolomé, vecino de Fresneda de la Sierra, pidiendo que sea admitida en el Hospicio provincial una niña hija suya á quien su madre no puede lactar, la Corporacion acuerda acceder á esta pretension á calidad de que tan pronto como no necesite de lactancia para poder subsistir sea devuelta al expresado Miguel, quien como padre está obligado á atender á su subsistencia.

Así bien se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial al expósito Peregrino de Santiago, remitido por el Alcalde de Peñalva de Castro.

Se acordó admitir en el referido asilo benéfico á Ildefonso Iguero, vecino de Lerma, á calidad de que ingrese cuando le corresponda por turno.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la carretera provincial de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria, examinado el pliego de condiciones redactado por el Negociado para la subasta de las obras de dicho trozo, la Corporacion acuerda señalar para dicho acto el día 14 de Agosto próximo á las doce de su mañana y aprobar el citado pliego de condiciones con la modificacion de rebajar el 15 por 100.

En el expediente seguido entre los Ayuntamientos de Atapuerca y Quintanapalla con motivo de haberse introducido el Alcalde del último pueblo en una caseta situada en el término titulado La Calera para la aprehension de géneros de consumos que suponía devengaban derechos que no habian sido satisfechos: resultando que la expresada caseta tiene su entrada por la jurisdiccion de Quintanapalla, si bien la mayor parte del terreno que ocupa se halla en término de Olmos de Atapuerca, la Corporacion acuerda declarar que mientras la caseta siga en la forma en que se halla pertenece á la jurisdiccion de Quintanapalla.

En el expediente instruido á instancia de D. Francisco Gallo y otros 48 vecinos del distrito municipal de Aldeas de Medina pidiendo que no se permita la traslacion de la casa de Ayuntamiento al pueblo de Villatomil del de la villa de Medina donde se halla, dióse cuenta del oficio del Alcalde de Aldeas, fecha 20 de Mayo último, remitiendo

copia certificada de un acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia en que determina acudir enalzada al Consejo de Estado contra la resolucion dictada por la Diputacion de esta provincia en su sesion ordinaria de 28 de Abril último, en la que se desestimó la traslacion de que queda hecho mérito; y considerando que las alzadas contra los acuerdos de la Corporacion provincial deben ser cursadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia, segun lo dispuesto por el artículo 50 de la ley provincial, la Corporacion acuerda remitir los expresados oficio y certificacion á dicha Autoridad superior de la provincia á los efectos que considere procedentes, haciéndole presente que no es cierta la desaparicion de documentos que el Ayuntamiento supone.

En el expediente que pende entre los Ayuntamientos de Quintanilla Somuño y Villavieja sobre fijacion de límites jurisdiccionales entre ambos distritos en el punto titulado Muño, se acordó que ambas corporaciones municipales practiquen de comun acuerdo la division del límite jurisdiccional y que levanten acta expresiva de los puntos de conformidad y de los de divergencia, si la hubiero, remitiendo antecedentes que puedan servir para esclarecer estos últimos.

Se acordó á propuesta del Secretario de la Corporacion que dicho funcionario distribuya entre los escribientes, porteros y ordenanzas de la misma como recompensa de sus trabajos extraordinarios la cantidad de 120 pesetas.

Así bien acordó la Corporacion conceder al jóven acogido del Hospicio Bernardo Ibeas Martinez, la gratificacion de 40 pesetas por los servicios que ha prestado en la entrega de quintos de este año y que ambas cantidades sean satisfechas con los fondos del material de Secretaria.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 de la tarde.

Burgos 26 de Junio de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 28 de Junio de 1880.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Beltran, Aparicio, y Gallo, se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Castrillo de la Vega.—1880.—Juan

Carrasco Martinez, núm. 1, se hallaba pendiente de justificar la pobreza de su padre; y habiendo manifestado este que no es pobre, la Comision acuerda declarar soldado á dicho mozo.

Barrio de Muñó.—1880.— Pedro Diez Saez, núm. 1: reconocido en este dia ha resultado pendiente de curacion; y hallándose ingresado en caja y en el Hospital militar, la Comision acuerda oficiar al Sr Comandante de la Caja rogándole se sirva participar cuando esté en disposicion de ser reconocido nuevamente.

Merindad de Valdivielso.—1880.— Zacarias Martinez, núm. 2, en 12 de Junio quedó pendiente del certificado de existencia de su hermano; y no habiéndole presentado, la Comision le declara soldado definitivamente.

Ahedo y La Revilla.—1879.— Pedro Alcalde Gonzalez, núm. 4: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion que tenia alegada.

Neila.—1880.— Estanislao Garcia Lopez, núm. 6: la Comision le declara tambien exento por haber justificado la de tener un hermano en el ejército.

En vista del oficio de la Comision provincial de Madrid en que se hace constar que ha ingresado en activo en la Caja de aquella provincia Manuel de Diego Molinero, quinto núm. 4 de este pueblo y reemplazo de 1877, declarado soldado por el Ayuntamiento en la revision de este año, respecto del cual esta Superioridad acordó en 12 de Junio que el Ayuntamiento instruyese expediente de prófugo, la Comision acuerda quedar enterada de dicho ingreso, que se dé de baja como excedente de cupo al núm. 9 del mismo sorteo Bonifacio Gonzalez Sanchez, y que se oficie al Alcalde para que suspenda las diligencias de prófugo que se hayan instruido.

Junta de Villalba de Losa.— En 12 de Junio acordó la Comision que el referido Ayuntamiento verificase la revision de los reemplazos de 1877, 1878 y 1879: remite en este dia copia certificada del acta; y resultando que han sido declarados exentos los mozos á quienes era aplicable la revision, sin que se haya apelado de dichos fallos, la Comision acuerda considerarlos ejecutivos.

Habiendo resultado útil en el reconocimiento facultativo y con la talla de 1 metro 545 milímetros el mozo Pedro Coello Lozano, á quien se referia la comunicacion del Sr. Gobernador fecha 19 del corriente, conducido á esta Capital desde la cárcel de partido de Salas de los Infantes, donde se hallaba sufriendo la condena de arresto mayor,

con el objeto de que ingresara en la caja de esta provincia por cuenta del cupo de San Leonardo, pueblo perteneciente á la provincia de Soria y reemplazo de 1879; y en vista de la alegacion que ha hecho de tener un hermano en el ejército, acerca de la cual esta Comision carece de atribuciones para resolver, acuerda participarlo al Sr. Gobernador en contestacion al oficio mencionado, rogándole se sirva ponerlo en conocimiento de la Comision provincial de Soria con remision de las certificaciones originales de la talla y reconocimienio de dicho mozo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 28 de Junio de 1880. — El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 2 de Julio de 1880.

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Pujana, Cecilia D. Ramon, Bustillo, Beltran, Aparicio, y San Millan D. Simon, dióse lectura del acta de la de 26 de Junio último y quedó aprobada.

Dióse cuenta del asunto que motiva esta sesion, que es un oficio del Director de carreteras provinciales fechado en este dia, manifestando que por un error material de suma se ha hecho figurar en la cantidad de 58090 pesetas 57 céntimos el importe del presupuesto de ejecucion material de las obras del trozo 5.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, cuya subasta esta anunciada para el dia de mañana en el Boletin oficial de la provincia núm 88, correspondiente al dia 1.º de Junio último; y considerando que dicho error es de trascendencia, toda vez que en el pliego de condiciones publicado con el anuncio se fija como tipo máximo de la subasta la expresada cantidad, en lugar de la de 47090 pesetas 57 céntimos, que es el verdadero importe del presupuesto de ejecucion material, la Corporacion acuerda suspender dicha subasta y que el Director de carreteras con toda urgencia rectifique y devuelva el proyecto del trozo expresado, á fin de que en su vista pueda determinarse lo que proceda.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro de la tarde.

Burgos 2 de Julio de 1880.—El

Vicepresidente de la Diputacion, Hilarion Real. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 3 de Julio de 1880.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, y Gallo, dióse lectura de la ordinaria de 26 de Junio y de la extraordinaria de 28 del mismo mes, y quedaron aprobadas.

En vista de un certificado en que se acredita que Isidoro Gonzalez Miguel, quinto núm. 3 del sorteo de los Balbaces para el reemplazo de este año está sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza, y que se dé de baja en activo como excedente de cupo á Maximino Rodriguez Grijalvo, núm. 8.

Así bien se acordó que cubra plaza por el cupo de esta capital y reemplazo de este año el núm. 83 del sorteo, Manuel Mateo Rubio, y que se dé de baja en activo al núm. 139 Saturnino Santa Maria.

En vista de la Real orden relativa á la consulta elevada por esta Corporacion acerca de la equivocacion que se ha padecido al verificarse el sorteo de décimas para el reemplazo de este año respecto del cupo de Hornillos del Camino, en la cual se determina que se verifique un sorteo supletorio introduciendo en una urna 10 papeletas, 4 de ellas con el nombre de Hornillos del Camino y 6 en blanco, y en otra urna 10 papeletas con los números del 1 al 10, y que si toca el núm. 1 á Hornillos sufra su suerte el mozo ingresado, y que si el número 1 toca á una de las seis papeletas en blanco pierda un hombre el ejército, se acordó señalar para dicho sorteo el dia 17 del corriente á las doce en punto de la mañana, y que se comunice esta resolucio n á los interesados de Hornillos del Camino y Vilviestre de Muñó para que puedan asistir en dicho dia y hora á presenciar el sorteo.

Dióse lectura de un oficio del Alcalde de Melgar de Fernamental, fecha 26 de Junio último, consultando acerca de lo que debe hacer el Ayuntamiento de su presidencia respecto del mozo Santos Martin Ibañez, quinto núm 12 del sorteo de aquel distrito para el reemplazo de este año; y resultando que dicho mozo ha sido declarado tambien soldado por el Ayuntamiento de La Vid de Aranda con el núm. 12 tambien del

sorteo, y que la Comision acordó en 19 de Abril último que quedase exento y cubriese plaza como Religioso profeso por el distrito de La Vid, la Corporacion acuerda hacer presente al Alcalde de Melgar que puede el Ayuntamiento de su presidencia entablar con el de La Vid la oportuna competencia de alistamiento en conformidad á lo que dispone el art. 69 de la ley de reclutamiento vigente.

La Comision quedó enterada de la Real orden en que revocándose el fallo apelado de la misma se determina que son incompatibles los cargos de Alcalde y fiscal municipal que ejercia D. Juan Diez Castilla en el pueblo de Galbarros.

Dada cuenta de una instancia de Francisco Angulo, padre político de Pablo Bermejo, quinto por el pueblo de Fontioso del reemplazo de 1878, manifestando que el dia 23 de Junio último falleció la madre de Francisco Arribas, quinto núm. 1 del mismo cupo y reemplazo que quedó exento como hijo de viuda pobre, y pidiendo que se le declare soldado por haber desaparecido dicha excepcion y se dé de baja al citado Pablo Bermejo: la Comision, considerando que estas reclamaciones no pueden hacerse hasta que en el año próximo se verifique la revision de las excepciones de los reemplazos anteriores en conformidad á lo dispuesto por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente, acuerda desestimar dicha pretension.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion de Luis Valdivielso Diez y la de Antonio Alegre Saez, ambos reclutas disponibles del Batallon depósito de Briviesca, hechas por cambio de situacion para cubrir las plazas de Ramon Barquin Fernandez, quinto núm. 2 por el cupo de Espinosa de los Monteros, y de Dionisio Miguel Sagredo, núm. 6 por el de Aranda de Duero, por reunir las condiciones prescritas en el art. 182 de la ley.

Así bien acuerda admitir la sustitucion de Santiago Martinez Hernando, licenciado del ejército, para cubrir la plaza de Victoriano Lopez, núm. 6 por el cupo de Aranda de Duero, destinado por suerte á servir en el ejército de Ultramar.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 3 de Julio de 1880 — El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. — El Secretario, Antonio Azpiroz.